

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16166/2025	El Pleno	25/09/2025

DOÑA CRISTINA COVES JODAR SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

RECURSOS HUMANOS. EXPEDIENTE 16166/2025. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD (JCVB)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 30/07/2025 don Juan Carlos Vicedo Beltrán presentó instancia 2025-E-RE-12854 en la que solicita reconocimiento de compatibilidad para ejercer un segundo puesto en el sector público, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, departamento de Economía aplicada y Política Económica, durante el curso académico 2025-2026 dentro del Grado de Derecho , aportando horarios y retribuciones en la misma, con dedicación a tiempo parcial.

La dedicación en el segundo puesto es de carácter parcial en los siguientes horarios:

a) "Introducción a la Economía, cód. 19003", en los estudios de grado en Derecho, en el siguiente horario durante el primer cuatrimestre:

Teoría

Grupo 4

Miércoles de 16 a 18 horas

Viernes de 16 a 17 horas.

Grupo 5



Lunes de 18 a 20 horas

Martes de 16 a 17 horas

Práctica

Grupo 4

Viernes de 17 a 18

Grupo 5

Martes de 17 a 18 horas.

b) “Economía Pública y de los Entes Locales, cód. 18036”, en los estudios de grado en Gestión y Administración Pública, en el siguiente horario durante el segundo cuatrimestre:

Teoría

Lunes de 16 a 8 horas.

Práctica

Miércoles de 16 a 18 horas.

c) Tutorías.

Martes de 18 a 21 horas.

Miércoles de 18 a 21 horas.

Con una retribución anual de **9928,32 € brutos**, siendo prorrateadas las nóminas en cantidades iguales cada mes completo.

Don Juan Carlos Vicedo Beltán es funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala del grupo A de Técnicos de Administración Especial y adscrito al puesto de Técnico Superior de Comercio. (A1)

Con fecha 13/12/2023 por el Técnico Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santa Pola se emite informe sobre la compatibilidad de un empleado público para prestar servicios en un segundo puesto en el sector público, en la que se indica, en general, las condiciones en las que se pueden y no se pueden autorizar las compatibilidades.

Tras realizar los cálculos, la remuneración total que va a percibir el interesado (Ayuntamiento de Santa Pola y Universidad de Alicante) cumple con el límite retributivo que marca la LIPAP, por cuanto que el total a percibir por ambas administraciones es de **55.953,22 €**,**** que no superan ni los **65.696,46 €** (prevista en la LPGE para el cargo de



Director General), ni los **59.832,40 €** (retribución del Ayuntamiento, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30%).

En base a los argumentos expuestos, a don **Juan Carlos Vicedo Beltrán**, por tratarse de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado en una universidad pública, con una dedicación a tiempo parcial y duración determinada (**curso académico 2025 /2026**), y no superar la cantidad percibida por ambos puestos de trabajo la retribución fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 para el cargo de Director General y asimilados, ni la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30%, **procede el reconocimiento de la compatibilidad solicitada**, siempre que no implique modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos, y condicionada a su estricto cumplimiento en ambos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4898 de 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de don Juan Carlos Vicedo Beltrán, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Técnico Superior de Comercio, para ejercer como profesor asociado en el departamento de Economía Aplicada y Política Económica de la Universidad de Alicante para el curso 2025-2026 por cumplir los requisitos de horario, duración determinada y no superar las retribuciones según legislación correspondiente a las acciones formativas de horas semanales en los siguientes horarios:

a) "Introducción a la Economía, cód. 19003", en los estudios de grado en Derecho, durante el primer cuatrimestre:

Teoría

Grupo 4

Miércoles de 16 a 18 horas

Viernes de 16 a 17 horas.

Grupo 5

Lunes de 18 a 20 horas

Martes de 16 a 17 horas

Práctica

Grupo 4



Viernes de 17 a 18

Grupo 5

Martes de 17 a 18 horas.

b) “Economía Pública y de los Entes Locales, cód. 18036”, en los estudios de grado en Gestión y Administración Pública, durante el segundo cuatrimestre:

Teoría

Lunes de 16 al 8 horas.

Práctica

Miércoles de 16 a 18 horas.

c) Tutorías.

Martes de 18 a 21 horas.

Miércoles de 18 a 21 horas.

****SEGUNDO.-****Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni horario.

TERCERO.- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta finalización curso académicos 2025-2026.

CUARTO.- Se comunicará la autorización de la compatibilidad al consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las AAPP y en los Entes, organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicios de las AAPP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

